

FORMATO N° 20

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2025-SIE
		Fecha del informe	4/3/2025
2	FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME	General de Brigada Luis Nicolas Cueva Carbajal Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público del Ejército	
3	ANTECEDENTES MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033-2025-UESTPE-ETE DEL 21 DE FEBRERO DE 2025 SE APROBÓ EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS DEL PERSONAL DE ALUMNOS DEL IESTPE-ETE AF-2025", CUYA CONVOCATORIA SE REALIZÓ EN EL SEACE EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2025, ASÍ MISMO SEGÚN FICHA SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRONICA) SE REALIZÓ EL DÍA 03 DE MARZO DE 2025 Y LA MEJORA DE PRECIOS EL DIA 04 DE MARZO DE 2025.		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LA COCCIÓN DE ALIMENTOS DEL PERSONAL DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DEL EJERCITO - ETE AF-2025.	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SIE-SIE-1-2025-EP/UO 0756 ETE-1	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM UNICO	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.		
	Se presentaron UNA (01) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: UNA (01) ofertas, no fueron admitidas.[4] ofertas, fueron rechazadas.[5] ofertas, fueron descalificadas.		X
	El postor adjudicado según orden de prelación [6] no cumplió con presentar los requisitos y/o perfeccionar el contrato.		
	El postor adjudicado dejó sin efecto la buena pro porque la Entidad no cumplió con suscribir contrato dentro del plazo previsto.		
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado, comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección, comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		

6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Se solicitó al postor adjudicado que comunique los motivos por los que no presentó los requisitos y/o perfeccionó el contrato.	
6.6	Se consultó al funcionario competente de la Entidad, el motivo de no suscribir el contrato según los plazos establecidos.	
6.7	Otras	

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener su origen en lo siguiente:	
7.1	El valor [8] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	Solo se cuenta con una propuesta válida. x
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas El Organismo Encargado de las Contrataciones determinó que, en el presente procedimiento de selección, solo se ha recepcionado una propuesta. Motivo por el cual ha sido declarado DESIERTO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas".	

8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- Asignar la nomenclatura del procedimiento de selección. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se advierta que corresponde ajustar el requerimiento, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.
----------	---

9	 <p> O-00044382422-O+ ERICK OSMAR VIERA QUIJANO MY INT JEFE DEL OEC DEL IESTPE-ETE </p>
	NOMBRE Y FIRMA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES